EVALUACIÓN DE OFERTA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 25 de marzo de 2020.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario No. 2992/19, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE INMACULADA CONCEPCION COMPAÑÍA 3RA KAAGUY CUPE" - ID Nº 377.589, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Antecedentes:

1. Aprobación de plano y cómputo métrico.
2. Resolución del llamado.
3. Carta de Invitación.
4. Adendas Nº 1 y 2 a la Carta de Invitación.
5. Reporte del llamado ID Nº 377.589.
6. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
7. Oferta presentada por un oferente del ramo.
8. Acta de apertura de fecha 18 de marzo de 2020.
9. Cuadro de precios ofertado conforme al Anexo B 02 – 09.

En la convocatoria se presentó únicamente el siguiente oferente:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	FOLIATURA	CONSTANCIA SIPE Nº	FECHA DE CONSTANCIA
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	1 AL 131.-	No presenta	No aplica

Como se puede observar en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde la empresa unipersonal ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, con RUC Nº 1203999-3.

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, establece:
"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03,* ***siempre que éste último esté debidamente justificado****….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que el único sobre presentado fue abierto teniendo en cuenta que se trata de obra de pavimentación de un tramo de calle cuya necesidad es inmediata, a efectos del mejoramiento en la zona de la Compañía del Distrito de Capiatá, mencionada en la descripción del llamado.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. C última parte, bajo responsabilidad.

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, que establece cuanto sigue:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**
El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**

Esta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que el oferente ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO no se encuentra inhabilitado para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la empresa calificada según el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ANALISIS REALIZADO	RESULTADO
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se encuentra inserta en el Formulario de Carta Oferta, inc. c	CUMPLE
	Constancia Nº 203393 de la Secretaría de la Función Pública.	2- El propietario de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Constancia de fecha 18 de marzo de 2020 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH).	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar, se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, la empresa participante ha presentado en forma correcta.

En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación del propietario de la empresa **ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO**, según detalle mostrado a continuación:

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA	C.I. Nº	CONSTANCIA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1.203.999	203393

Según se expone en el cuadro observado, el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público, según la respectiva Constancia.

Por lo tanto, se continúa con la evaluación de los demás requisitos del llamado, para lo cual se expone el cuadro de precios ofertados, detallado a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.848	1.200	2.217.600

2	72131701-002	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)M	Unidad	1	718.000	718.000
3	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO DE FORMA CONCAVA DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE: 1:3:5	Metro lineal	441	32.000	14.112.000
4	72131701-002	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS RECTO DE ALTURA: 30 CM, LARGO: 50 CM, ANCHO: 10 CM, DOSAJE: 1:3:6 (CORDON ESCONDIDO PARA ACCESO VEHICULAR)	Metro lineal	21	32.000	672.000
5	72131701-002	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.848	46.000	85.008.000
6	72131701-002	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	1.848	2.500	4.620.000
7	72131701-002	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL	Metros cuadrados	110,25	7.500	826.875
8	72131701-002	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	1.848	1.100	2.032.800
TOTAL					**110.207.275.-**	

CORRECCIÓN ARITMÉTICA: No existe corrección aritmética en la oferta presentada.-

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se ha evaluado los precios ofertados según planilla de oferta presentada por la empresa ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO conforme a los criterios establecidos en las reglamentaciones vigentes. Según se observa en el cuadro de precios ofertados los mismos se encuentran dentro del rango de presupuesto establecido para este llamado, no habiendo en los ítems cotizados diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA:

EMPRESA	R.U.C.	DOCUMENTO	SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 75526	SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES VIALES	17/02/2020	16/06/2020

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO SE APLICA.

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta presentada corresponde a la empresa unipersonal ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, por lo que se procede a seleccionar a la firma oferente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos

de conformidad con el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, cuyo resultado se detalla a continuación:

OFERENTE	**ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO RUC N° 1203999-3**
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	CUMPLE
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	CUMPLE
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Capiatá o Declaración Jurada de conocimiento del lugar de obra.	CUMPLE
Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	CUMPLE
Formulario de Composición de Precios Unitarios	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

Seguidamente, se prosigue con la evaluación de la oferta conforme a los demás criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

CAPACIDAD FINANCIERA ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	**OBSERVACIÓN**	**RESULTADO**
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1 (uno).* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años **(2016 - 2017 y 2018)**	Coeficiente de Liquidez = **418,07** Promedio General de los últimos tres años (2016 - 2017 y 2018). Fórmula utilizada: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.	**CUMPLE**

CONCEPTO	**FORMULA**	**2016**		**2017**		**2018**		**PROMEDIO**
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.226.788.271	310,12	1.334.656.556	408,14	1.448.696.619	535,95	**418,07**
	PASIVO CORRIENTE	3.955.797		3.270.127		2.703.062		

• **Coeficiente de Solvencia**: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero comas ochenta) Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los últimos 3 años **(2016 - 2017 y 2018)**	Coeficiente de Solvencia = **0,002** Promedio General de los últimos tres años (2016 - 2017 y 2018). Fórmula utilizada: Pasivo Total dividido Activo Total	**CUMPLE**

CONCEPTO	FORMULA	2016		2017		2018		PROMEDIO
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	PASIVO TOTAL	3.955.797	0,003	3.270.127	0,002	2.703.062	0,002	**0,002**
	ACTIVO TOTAL	1.383.836.179		1.491.704.464		1.605.744.527		

Otros criterios de evaluación de la Capacidad Financiera de la empresa, solicitados por la Convocante en las bases de la licitación:

• El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100% (cien por ciento) del monto de la oferta. Del activo líquido será restado los montos de los compromisos vigentes del oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del año 2018. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras debidamente habilitadas, que indiquen claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso de que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.	Fórmula utilizada: AC – PC Referencia: AC: Activo Corriente PC: Pasivo Corriente AC= Gs. 1.448.696.619.- Menos PC= Gs. 2.703.062.- MENOS COMPROMISOS CONTRACTUALES VIGENTES Gs. 368.355.190.- **ACTIVO LIQUIDO:** Gs. **1.077.638.367**.- **SUPERA AMPLIAMENTE EL MONTO DE LA OFERTA.-**	**CUMPLE**
• Balance General y Estado de Resultados, conjuntamente con los Formularios de Declaración Jurada Nº 101 de Renta, de la empresa correspondientes a los años 2016 - 2017 y 2018. (Para el cálculo y análisis de las ratios financieros).	Folio del 24 al 44.-	**CUMPLE**

El oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto, se procede a verificar si cumple con la capacidad técnica y de experiencia exigida en el pliego de bases y condiciones:

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Requisitos Mínimos	**Documentos presentados**	**Resultado**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% *(setenta por ciento) de la oferta.* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. • Antigüedad de la empresa como mínimo de 8 (ocho) años en el rubro de la construcción, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda, **en donde conste la fecha de inscripción en la actividad económica de construcciones.**	**Formulario N° 2** Folio Nº 14.- **Formulario Nº 3** Folio Nº 15.- **Constancia de Inscripción de RUC en el Ministerio de Hacienda** Folio Nº 6.-	**CUMPLE**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS Requisitos Mínimos	**DOCUMENTOS PRESENTADOS**	**Resultado**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos cinco ***[5]*** contratos, durante los últimos cinco ***[5]*** años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un cien ***[100%]*** por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. **Deberán presentar la Recepción Final de todos los contratos presentados como experiencia.**	**Formulario Nº 4** Folio del 16 al 22.- Copias de 7 (siete) contratos presentados cada uno con sus correspondientes recepciones finales. Folio del 64 al 132.-	**CUMPLE**
• Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas.	Declaración Jurada de que las obras serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Folio Nº 62.-	**CUMPLE**

CONFORME AL CUADRO PRECEDENTE SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO, CUMPLE A CABALIDAD CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA, POR LO TANTO, SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Requisitos Mínimos	**Documentos presentados**	**Resultado**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años. Como mínimo deberá contar con un jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**Formulario N° 6** y los documentos que se indican: • Título de Grado del personal clave propuesto como Ingeniero o Arquitecto, conjuntamente con su patente municipal, carnet de habilitación expedido por el MOPC VIGENTE, currículum vitae y el documento que lo comprometa con la empresa oferente. • Carta de compromiso y currículum vitae del personal propuesto como capataz de obra. Folio Nº 45 al 55.-	**CUMPLE**

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Requisitos Mínimos	**Documentos requeridos.**	**Resultado**
➢ Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • 1 camión Volquete. • 1 compactador mecánico. • 1 motoniveladora. • Equipos y herramientas necesarios para el tipo de obra a ser realizada. ➢ Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**Formulario Nº 7 y 8** y los documentos que avalen la propiedad o el compromiso de alquiler en cuanto a maquinarias solicitadas. Folio Nº 56 al 58.-	**CUMPLE**

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 36/2020 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE INMACULADA CONCEPCION COMPAÑÍA 3RA KAAGUY CUPE" - ID Nº 377.589, a la siguiente empresa:

EMPRESA: ING. BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO – RUC: 1203999-3

ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO: Gs. 110.207.275.- (Guaraníes, Ciento diez millones doscientos siete mil doscientos setenta y cinco) – IVA incluido.-

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Acuña
Directora de la UOC